Expediente: **315-2023**
Radicado: **RE-02430-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Sud, Adm. y Financiera**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **15/06/2023** Hora: **14:47:51** Folios: **1**

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **CONSERVACIÓN Y MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, CON METODOLOGÍA PRISER.**

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($24.123.470).** El aporte del municipio se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 338 del 5 de mayo 2023. El aporte de Cornare se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 369 del 9 de junio 2023.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **CONSERVACIÓN Y MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, CON METODOLOGÍA PRISER**, con el **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.**

CUMPLASE

LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Proyectó: Abogado / Andrea Urán M.
Convenio: 315-2023

Aurán

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare